

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO PROVINCIAL DEL DIA**  
**6 DE JULIO DE 2015**

En la Ciudad de Salamanca, a las ocho horas y treinta minutos del día seis de Julio de dos mil quince, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Palacio, la Corporación Provincial para celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Iglesias García y con asistencia de los Vicepresidentes 1º Don Carlos García Sierra y 2º Doña Isabel Mª de la Torre Olvera y de los Diputados, Don Julián Barrera Prieto, Don Marcelino Cordero Méndez, Don Francisco Javier García Hidalgo, Don Manuel Rufino García Núñez, Don Román Javier Hernández Calvo, Don Jesús María Ortiz Fernández, Doña Eva María Picado Valverde, Don Alejo Riñones Rico, Don Antonio Luís Sánchez Martín, Don José María Sánchez Martín, Doña Mª del Carmen Ávila de Manueles, Don José Francisco Bautista Méndez, Don Carlos Fernández Chanca, Doña Mª del Carmen García Romero, Don José Lucas Sánchez, Don Antonio Luengo Hernández, Doña Beatriz Martín Alindado, Don Francisco Martín del Molino, Don Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, D. Jesús Luís de San Antonio Benito, D. Manuel Hernández Pérez y D. Gabriel de la Mora González que son los veinticinco Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Don Alejandro Martín Guzmán, estando presente el Interventor Don Manuel Jesús Fernández Valle.

**54.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA, POR EL QUE SE CONVOCA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE ESTE PLENO.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de la Presidencia nº 2308/15 de fecha 3 de Julio que a continuación se transcribe:

“Al amparo de lo previsto en el art. 46.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 79 y 81.1 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente convoco Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno Provincial.

La urgencia de la Sesión viene motivada por la necesidad de que a la mayor brevedad posible, se pueda adoptar acuerdo y resolver sobre los asuntos incluidos en el art. 58 del citado R.D. 2568/86, indispensables para no paralizar el funcionamiento y normal desarrollo de la actividad de la Diputación Provincial.

Atendidos los preceptos legales y reglamentarios de aplicación, cítese Pleno Provincial, **Sesión Extraordinaria y Urgente** para el próximo **LUNES, día 6 de JULIO a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS**, con el siguiente orden del día:

- 1.- Ratificación del Decreto de la Presidencia, por el que se convoca sesión extraordinaria y urgente de este Pleno.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última Sesión.
- 3.- Dación de cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y designación de sus Portavoces.
- 4.- Propuesta de la Presidencia sobre régimen de Sesiones del Pleno.
- 5.- Creación y composición de las Comisiones Informativas y dación de cuenta de los escritos de los Portavoces de los Grupos Políticos designando los miembros en las mismas.
- 6.- Creación y composición de la Mesa de Contratación y dación de cuenta de los escritos de los Portavoces de los Grupos Políticos designando los miembros en la misma.
- 7.- Propuesta de la Presidencia de nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.
- 8.- Propuesta del Pleno de delegación de competencias en el Presidente y en la Junta de Gobierno.
- 9.- Propuesta de la Presidencia sobre indemnizaciones por asistencia a Órganos Colegiados.
- 10.- Propuesta de la Presidencia sobre retribuciones a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, así como al personal eventual.
- 11.- Dación de cuenta del Decreto de la Presidencia n° 2269/15, referente a nombramiento de personal eventual.
- 12.- Dación de cuenta del Decreto de la Presidencia n° 2298/15, sobre delegaciones de competencias en los Sres. Diputados.
- 13.- Dación de cuenta del Decreto de la Presidencia n° 2261/15, referente a nombramiento de Vicepresidentes.

14.- Dación de cuenta de Decretos de la Presidencia n° 2262/15 y 2301/15 sobre régimen de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación.

15.- Dación de cuenta del Decreto de la Presidencia n° 2260/15 sobre nombramiento de miembros en la Junta de Gobierno y delegación de competencias del Presidente en la misma.

16.- Dación de cuenta del Decreto de la Presidencia n° 2300/15 sobre delegación de atribuciones en determinados miembros de la Corporación.”

D. Gabriel de la Mora González intervino para decir que su Grupo estaba en contra de la ratificación del Decreto y de los motivos aducidos en el mismo para la convocatoria urgente, ya que no eran suficientes, a su juicio, dado que el artículo 58 del ROF permitía un plazo de 30 días para la celebración del Pleno y no opinaba lo mismo que el Sr. Presidente que había dicho que era un Pleno de mero trámite, pues para él todas estas cuestiones organizativas eran de suma importancia y no podían despacharse en una Junta de Portavoces el pasado viernes y casi sin tiempo para estudiar seriamente los asuntos. Por eso votaba en contra de la ratificación.

Tras el debate, la Corporación por mayoría, con los votos a favor de los trece representantes del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y el voto en contra del representante del Grupo Ganemos, que son los veinticinco Diputados que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda ratificar el Decreto anteriormente transcrito.

## **55.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2015.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de Junio de dos mil quince.

Y la Corporación, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda prestarle su aprobación.

## **56.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a los escritos enviados por los Grupos Políticos que integran la Corporación a efecto del cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el Art. 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986.

Los mismos quedan constituidos en la forma siguiente:

### **GRUPO PARTIDO POPULAR**

Portavoz del Grupo: D. Carlos García Sierra  
Viceportavoces: D. Antonio Luís Sánchez Martín y  
D<sup>a</sup> Isabel María de la Torre Olvera  
D. Francisco Javier Iglesias García  
D. Julián Barrera Prieto  
D. Marcelino Cordero Méndez  
D. Francisco Javier García Hidalgo  
D. Manuel Rufino García Núñez  
D. Román Javier Hernández Calvo  
D. Jesús María Ortiz Fernández  
D. Eva Maria Picado Valverde  
D. Alejo Riñones Rico  
D. José María Sánchez Martín

### **GRUPO PARTIDO SOCIALISTA**

Portavoz del Grupo: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen García Romero  
Viceportavoz: D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ávila de Manueles  
D. Carlos Fernández Chanca  
D. José Francisco Bautista Méndez  
D. José Lucas Sánchez  
D. Antonio Luengo Hernández  
D<sup>a</sup> Beatriz Martín Alindado  
D. Francisco Martín del Molino

### **GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

Portavoz del Grupo: D. Manuel Hernández Pérez

Viceportavoz: D. Jesús Luís de San Antonio Benito

**GRUPO GANEMOS SALAMANCA**

Portavoz del Grupo: D. Gabriel de la Mora González

Y la Corporación se da por enterada.

**57.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la siguiente propuesta de la Presidencia:

“Visto lo establecido en los art. 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y 58 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- El Pleno celebrará sesión ordinaria todos los meses del año el último jueves de cada mes a las doce horas. Se faculta al Presidente para que en caso de que no pueda celebrarse la sesión en la fecha y hora indicada, pueda adelantar o atrasar la convocatoria, dando cuenta a los Portavoces. En todo caso la sesión deberá celebrarse dentro del mismo mes natural.

2º.- Las sesiones extraordinarias seguirán el régimen establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.”

Y la Corporación, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia sobre régimen de sesiones del Pleno.

**58.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESCRITOS DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DESIGNANDO LOS MIEMBROS EN LAS MISMAS.**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la siguiente propuesta de la Presidencia:

“Visto lo dispuesto en los arts. 58; 124 y 125 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Derogar los párrafos tercero y cuarto del artículo 58 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca.

**SEGUNDO:** La creación de las siguientes Comisiones Informativas:

**1.- Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas.**

Tendrá como atribuciones el informe y dictamen sobre todas aquellas materias que se tramiten por el área de Economía y Hacienda y sean competencias del Pleno y en particular sobre las siguientes materias:

- Aprobación, modificación y liquidación del Presupuesto General de la Corporación, y sus Organismos Autónomos.
- Establecimiento, modificación y derogación de las ordenanzas fiscales y demás instrumentos de ordenación tributaria.
- Aprobación provisional de las cuentas.
- La concertación de operaciones de crédito cuya competencia esté atribuida al Pleno.
- Concertación de operaciones de tesorería cuya competencia esté atribuida al Pleno
- La declaración de nulidad y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria
- Asimismo esta Comisión en los supuestos y con las atribuciones previstas en el art. 116 de la Ley 771985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, actuará como Comisión Especial de Cuentas.
- Cualquier otro asunto que siendo competencia plenaria afecten a la materia de Patrimonio Provincial y, en general informará o dictaminará en cuantos asuntos que entren dentro de sus competencias le sean delegadas por el Presidente.

Asimismo informará y dictaminará sobre los siguientes asuntos:

- Alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- La enajenación de bienes muebles de carácter histórico y bienes inmuebles, cuando sean competencia del Pleno.
- La adquisición de bienes y derechos cuando sean competencia del Pleno.
- Contrataciones y concesiones patrimoniales competencia del Pleno.
- La rectificación y comprobación del inventario de bienes de la Corporación.
- Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones Públicas.
- Cualquier otro asunto que siendo competencia plenaria tramite el Área y, en general informará o dictaminará en cuantos asuntos que entren dentro de sus competencias le sean delegadas por la Presidenta.
- Seguimiento de la gestión del Área, en cuyo ámbito actúa la Comisión.

## **2.- Comisión Informativa de Fomento.**

Tendrá como atribuciones el informe y dictamen sobre todas aquellas materias que se tramiten por el área de Fomento y sean competencia del Pleno y en particular sobre las siguientes materias:

- Aprobación y modificación del plan anual provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y los demás planes, de este carácter, que corresponda establecer a la Diputación de acuerdo con la legislación vigente.
- Aprobación y modificación de los planes generales de carreteras; y establecimiento de servicios de comunicaciones provinciales y suministro de energía eléctrica.
- Aprobación y adjudicación de cuantos expedientes de contratación de obras, servicios, suministros y asistencia técnica sean desarrollo de los planes provinciales y entren dentro de las competencias del Pleno.
- La aprobación de convenios en materia de infraestructuras con otras administraciones e instituciones públicas y sean competencias del Pleno.

- La aprobación de proyectos de obra y servicios competencia del Pleno.
- Informe y dictamen cuando proceda en las materias de protección civil, parque de maquinaria, urbanismo y vivienda, incendios y muelle Vega de Terrón.
- Cualquier otro asunto que siendo competencia plenaria, tramite el Área de Fomento y, en general informará o dictaminará en cuantos asuntos que entren dentro de sus competencias le sean delegadas por la Presidenta.
- Seguimiento de la gestión de las Áreas, en cuyo ámbito actúa la Comisión.

### **3.- Comisión Informativa de Cultura**

Tendrá como atribuciones el dictamen de todas aquellas materias que se tramiten por el Área de Cultura y sean competencia del Pleno, en particular:

- Juventud
- Deportes.
- Turismo.
- Educación.
- Escuela de Tauromaquia.
- Centros de Formación Profesional.
- Patrimonio Histórico Artístico.
- Cualquier otra que siendo competencia de Pleno tramiten las Áreas de Cultura, Educación y Deportes. Asimismo las materias que le delegue la Presidencia.
- Seguimiento de la gestión de las actuaciones de las Áreas.

### **4.- Comisión Informativa de Gobierno Interior.**

Tendrá como atribuciones el informe y dictamen de todas aquellas materias que se tramiten por el Área de Organización y Recursos Humanos y sean competencia del Pleno, y en particular las siguientes materias:

- Aprobación de la relación de puestos de trabajo.
- Establecimiento y modificación de las retribuciones complementarias fijas.
- Clasificación de puestos de trabajo y todas aquellas cuestiones de personal que sean competencia del Pleno.

- Organización de la Diputación.
- Creación y disolución de organismos provinciales.
- Todas aquellas cuestiones de órganos de gobierno y estatuto de los miembros de la Corporación, competencia del Pleno.
- La emisión de informe preceptivo en los expedientes de creación o supresión de municipios de la Provincia y la alteración de términos municipales.
- La emisión de informes sobre proyectos de estatutos de Mancomunidades y creación de comarcas y áreas metropolitanas, la emisión de informes y aprobaciones en expedientes urbanísticos y de enajenaciones de bienes de los municipios cuando sea competencia plenaria.
- Y en general todas aquellas materias que gestione el Área Presidencia y la de Organización y Recursos Humanos y sean competencia del Pleno y aquellas otras que le delegue la Presidenta.
- Seguimiento de la gestión de las materias de Área.

#### **5.- Comisión Informativa de Bienestar Social.**

Tendrá como competencias el informe y dictamen de todas aquellas materias que se tramiten por el Área de Bienestar Social y que sean competencia del Pleno.

- Seguimiento de la gestión de las materias de Área.

#### **6.- Comisión Informativa de Contratación.**

Tendrá como competencias la emisión de informe y dictamen que verse sobre las materias que tramite el Servicio de de Contratación y que sean competencia del Pleno. En particular:

- La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas generales de contratación.
- La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares relativos a contrataciones y concesiones de toda clase cuya competencia sea del pleno.

- La modificación o prórroga de los contratos anteriores, así como la revisión de precios de los mismos en aquellos casos en que así corresponda por disposición del pliego de condiciones.

- La dación de cuenta a efectos de control de los diversos actos de gestión propios de la materia propia de contratos, concesiones y convenios

### **7.- Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería.**

Tendrá como competencias el informe y dictamen que verse sobre:

- Desarrollo Agrícola.
- Ferias.
- Mercados.
- Finca experimental Castro Enríquez.

Y en general todas aquellas materias que se relacionen o afecten a las materias indicadas y sean competencia del Pleno y aquellas otras que le delegue la Presidenta.

- Seguimiento de la gestión de las citadas materias.

### **8.- Comisión Informativa de Medio Ambiente**

Tendrá como competencias el informe y dictamen que verse sobre:

Expedientes relativos a convenios, planes y programas y demás cuestiones que siendo competencia del Pleno, estén atribuidas a la delegación de Medio Ambiente.

- La dación de cuenta a efectos de control de los diversos actos de gestión propios de la materia propia de Medio Ambiente

**TERCERO:** La composición de las Comisiones serán de 13 miembros, siete para el Grupo Popular, cuatro para el Grupo Socialista, uno para el Grupo Ciudadanos y uno para el Grupo Ganemos Salamanca.

**CUARTO:** Las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas se celebraran con carácter semanal de acuerdo a lo siguiente:

- Miércoles: 9 horas, Cultura
- 9,30 horas, Gobierno Interior
- 10 horas, Contratación

Viernes: 9 horas, Bienestar Social  
9,30 horas, Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas  
10 horas, Fomento  
10,30 horas, Agricultura y Ganadería  
11 horas, Medio Ambiente

Igualmente se dio cuenta de los escritos de los Portavoces de los Grupos Políticos, Popular, Socialista, Ciudadanos y Ganemos, designando los miembros de cada Comisión Informativa que quedan de la siguiente forma:

**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS**

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> de la Torre Olvera.(PP)  
D. Manuel Rufino García Núñez (PP)  
D. Jesús M<sup>a</sup> Ortiz Fernández (PP)  
D. Alejo Riñones Rico (PP)  
D. Francisco Javier García Hidalgo (PP)  
D. Julián Barrera Prieto (PP)  
D. Román Javier Hernández Calvo (PP)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen García Romero (PSOE)  
D<sup>a</sup> Beatriz Martín Alindado (PSOE)  
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez (PSOE)  
D. Carlos Fernández Chanca (PSOE)  
D. Jesús Luís de San Antonio Benito (CIUDADANOS)  
D. Gabriel de la Mora González (GANEMOS)

Suplentes: Resto de Diputados del Partido Popular, Socialista y Ciudadanos.

**COMISIÓN DE FOMENTO**

D. Carlos García Sierra. (PP)  
D. Manuel Rufino García Núñez (PP)  
D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde (PP)  
D. Jesús M<sup>a</sup> Ortiz Fernández (PP)  
D. José M<sup>a</sup> Sánchez Martín (PP)  
D. Román Javier Hernández Calvo (PP)  
D. Francisco Javier García Hidalgo (PP)

- D. Francisco Martín del Molino (PSOE)
- D. José Lucas Sánchez (PSOE)
- D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez (PSOE)
- D. Antonio Luengo Hernández (PSOE)
- D. Jesús Luís de San Antonio Benito (CIUDADANOS)
- D. Gabriel de la Mora González (GANEMOS)

Suplentes: Resto de Diputados del Partido Popular, Socialista y Ciudadanos.

### **COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

- D. Román Javier Hernández Calvo (PP)
- D. Jesús M<sup>a</sup> Ortiz Fernández (PP)
- D. Julián Barrera Prieto (PP)
- D. Francisco Javier García Hidalgo (PP)
- D. José M<sup>a</sup> Sánchez Martín (PP)
- D. Alejo Riñones Rico (PP)
- D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde (PP)
- D. Antonio Luengo Hernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> Beatriz Martín Alindado (PSOE)
- D. Carlos Fernández Chanca (PSOE)
- D. José Lucas Sanchez (PSOE)
- D. Jesús Luís de San Antonio Benito (CIUDADANOS)
- D. Gabriel de la Mora González (GANEMOS)

Suplentes: Resto de Diputados del Partido Popular, Socialista y Ciudadanos.

### **COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

- D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde.(PP)
- D. José M<sup>a</sup> Sánchez Martín (PP)
- D. Francisco Javier García Hidalgo (PP)
- D. Román Javier Hernández Calvo (PP)
- D. Manuel Rufino García Núñez (PP)
- D. Alejo Riñones Rico (PP)
- D. Jesús M<sup>a</sup> Ortiz Fernández (PP)
- D. Carlos Fernández Chanca (PSOE)
- D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez (PSOE)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ávila de Manueles (PSOE)

D<sup>a</sup> Beatriz Martín Alindado (PSOE)  
D. Jesús Luís de San Antonio Benito (CIUDADANOS)  
D. Gabriel de la Mora González (GANEMOS)

Suplentes: Resto de Diputados del Partido Popular, Socialista y Ciudadanos.

### **COMISIÓN DE CULTURA**

D. Julián Barrera Prieto (PP)  
D. Jesús M<sup>a</sup> Ortiz Fernández (PP)  
D. Francisco Javier García Hidalgo (PP)  
D. Manuel Rufino García Núñez (PP)  
D. José M<sup>a</sup> Sánchez Martín (PP)  
D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde (PP)  
D. Alejo Riñones Rico (PP)  
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez (PSOE)  
D. Francisco Martín del Molino (PSOE)  
D. José Lucas Sánchez (PSOE)  
D. Antonio Luengo Hernández (PSOE)  
D. Jesús Luís de San Antonio Benito (CIUDADANOS)  
D. Gabriel de la Mora González (GANEMOS)

Suplentes: Resto de Diputados del Partido Popular, Socialista y Ciudadanos.

### **COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR**

D. José M<sup>a</sup> Sánchez Martín (PP)  
D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde (PP)  
D. Alejo Riñones Rico (PP)  
D. Román Javier Hernández Calvo (PP)  
D. Jesús M<sup>a</sup> Ortiz Fernández (PP)  
D. Manuel Rufino García Núñez (PP)  
D. Francisco Javier García Hidalgo (PP)  
D<sup>a</sup> Beatriz Martín Alindado (PSOE)  
D. Francisco Martín del Molino (PSOE)  
D. Carlos Fernández Chanca (PSOE)  
D. José Lucas Sánchez (PSOE)  
D. Jesús Luís de San Antonio Benito (CIUDADANOS)  
D. Gabriel de la Mora González (GANEMOS)

Suplentes: Resto de Diputados del Partido Popular, Socialista y Ciudadanos.

### **COMISIÓN DE CONTRATACIÓN**

D. Carlos García Sierra (PP)  
D. José M<sup>a</sup> Sánchez Martín (PP)  
D. Jesús M<sup>a</sup> Ortiz Fernández (PP)  
D. Julián Barrera Prieto (PP)  
D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde (PP)  
D. Alejo Riñones Rico (PP)  
D. Manuel Rufino García Núñez (PP)  
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez (PSOE)  
D. Francisco Martín del Molino (PSOE)  
D. Antonio Luengo Hernández (PSOE)  
D. Carlos Fernández Chanca (PSOE)  
D. Jesús Luís de San Antonio Benito (CIUDADANOS)  
D. Gabriel de la Mora González (GANEMOS)

Suplentes: Resto de Diputados del Partido Popular, Socialista y Ciudadanos.

### **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

D. Manuel Rufino García Núñez.(PP)  
D. Alejo Riñones Rico (PP)  
D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde (PP)  
D. José M<sup>a</sup> Sánchez Martín (PP)  
D. Román Javier Hernández Calvo (PP)  
D. Julián Barrera Prieto (PP)  
D. Francisco Javier García Hidalgo (PP)  
D. José Lucas Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Beatriz Martín Alindado (PSOE)  
D. Antonio Luengo Hernández (PSOE)  
D. Francisco Martín del Molino (PSOE)  
D. Jesús Luís de San Antonio Benito (CIUDADANOS)  
D. Gabriel de la Mora González (GANEMOS)

Suplentes: Resto de Diputados del Partido Popular, Socialista y Ciudadanos.

El Sr. Secretario precisó que el Grupo Popular antes de comenzar la sesión, había remitido escrito del Sr. Portavoz del Grupo (registrado de entrada al número 39125 de fecha 6 de julio de 2015) por el que modifica los Diputados que se adscriben a cada una de las comisiones creadas.

Toma la palabra D. Gabriel de la Mora González para manifestar que ellos habían propuesto una reducción, tanto en el número de comisiones, como en el número de miembros. En cuanto a las comisiones si eran cinco las Áreas organizativas, ellos proponían que fueran cinco el número de comisiones, lo que reduciría el gasto y serían más eficientes. Además reducirían la periodicidad, ya que no tenía mucho sentido que se convocaran cada media hora semanalmente, si se podían hacer cada hora y quincenalmente. A su juicio había dos modelos retributivos; el de dedicación exclusiva que utilizaba el Gobierno y partidos mayoritarios y los que lo tenían a tiempo parcial y si se convocaban las comisiones semanalmente en dos días, obligaba a un trabajo casi toda la semana por lo que consideraba más lógico la celebración quincenal o mensualmente.

Dado que las comisiones lo que hacían era dictaminar asuntos del pleno y éste era mensual, éstas también debían serlo y eso redundaría en una reducción de costes. En consecuencia su Grupo propugnaba una reducción de 8 a 5 comisiones coincidentes con las Áreas, una reducción del número de miembros, incluso ellos habían pensado en el voto ponderado, aunque previa consulta con el Sr. Secretario no era viable, pero podía reducirse el número de miembros, sin perjuicio de que todos pudieran asistir a las mismas y sólo afectaría a las percepciones.

D<sup>a</sup> Carmen García Romero intervino para señalar que su Grupo sí iba a apoyar la propuesta en aras a un mejor desarrollo del trabajo en cada una de las Áreas pues sabía que era difícil conocer cuánto trabajo hay que hacer a nivel territorial en la provincia.

En relación a las manifestaciones del Sr. de la Mora González, manifestó que él no tenía que abarcar a todo el territorio, pues sólo representaba a un ayuntamiento, pero el resto tenían una representación territorial, que en caso de que no estuvieran presentes en las distintas comisiones para debatir no se estaría dando a los ciudadanos de la provincia una verdadera representación. Entendía que en cada Área había trabajo no para siete personas, sino para muchas más y entendiendo que la dinámica de las comisiones confería agilidad y eficacia a la Diputación y comprendiendo que el debate y el llevar los asuntos en comisión Área por Área enriquecía el debate y propiciaba el consenso, como así se manifestó por los Grupos en el debate de investidura, votaban a favor.

D. Manuel Hernández Pérez se pronuncia de manera favorable a la propuesta.

D. Carlos García Sierra intervino para manifestar que también había que tener en cuenta en este asunto y se debía respetar, el principio de proporcionalidad y teniendo mayoría absoluta pudiera suceder que si variara el número, no obtuvieran la mayoría absoluta en comisión y debiendo elevarse al Pleno no pudiera hacerse por el voto en comisión. Era una cuestión de operatividad de la comisión y de acuerdo con lo que había señalado la Portavoz del Grupo Socialista la representación de los Diputados abarcaba a toda la provincia y debía estar suficientemente representados en comisión para opinar sobre los asuntos que iban a las mismas.

Tras el debate, la Corporación por mayoría, con los votos a favor de los trece representantes del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y el voto en contra del representante del Grupo Ganemos, que son los veinticinco Diputados que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia sobre creación y composición de las Comisiones Informativas y queda enterada de los integrantes de las mismas.

### **59.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESCRITOS DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DESIGNANDO LOS MIEMBROS EN LA MISMA.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia:

“De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª del R.D. Legislativo 3/2011 de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

1º.- Constituir la Mesa de Contratación que estará compuesta por el Vicepresidente 1º. D. Carlos García Sierra, que actuará de Presidente y los siguientes vocales: A propuesta del Grupo Popular, la Vicepresidenta 2ª Dª Isabel Mª de la Torre Olvera, D. Antonio Luís Sánchez Martín y D. Marcelino Cordero Méndez, quedando como suplentes de la misma el resto de Diputados del Grupo Popular. A propuesta del Grupo Socialista Dª Mª del Carmen García Romero y D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, quedando como suplentes Dª Mª del Carmen Ávila de Manueles y D. José Francisco Bautista Méndez. A propuesta del Grupo Ciudadanos D. Jesús Luís de San Antonio Benito, quedando como suplente D. Manuel Hernández Pérez. A propuesta del Grupo Ganemos Salamanca D. Gabriel de la Mora González. Asimismo actuarán como vocales el Secretario General o funcionario en quien delegue y el Interventor General o funcionario en quien delegue. El Secretario de la

Mesa será la Coordinadora de Contratación, Convenios, Informes y Servicios Jurídicos, y en ausencia de la misma, actuará como tal, el funcionario que le sustituya.

El resto de vocales se nombrarán, en su caso, para cada procedimiento concreto a través de los oportunos pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2º.- La Mesa de Contratación, asistirá con carácter preceptivo al órgano de contratación en todos los procedimientos abiertos o restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad que tramite la Diputación provincial para la adjudicación de los contratos, previa comprobación de la documentación requerida en cada expediente, apertura de ofertas y propuestas de adjudicación, en su caso, en base a los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación podrá requerir la presencia de cuantos funcionarios estime oportuno para llevar a cabo la formulación de la propuesta.

3º.- Procédase a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial.”

Y la Corporación, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia sobre creación y composición de la Mesa de Contratación y queda enterada de los integrantes de la misma.

## **60.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Se da lectura de la siguiente propuesta de la Presidencia:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 58 c) del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone como representantes de la Corporación en los Organismos que se relacionan los Sres. Diputados que se detallan:

**COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PENITENCIARIA:** Doña Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde.

**COMISIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE:** Titulares: Don Carlos García Sierra y Don Marcelino Cordero Méndez. Suplentes: Don Antonio Luís Sánchez Martín y Don Manuel Rufino García Núñez.

**COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO:** Don Francisco Javier García Hidalgo.

**COMISIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES:** Doña Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde.

**SECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO:** Don Antonio Luís Sánchez Martín. Suplente: Don Manuel Rufino García Núñez.

**CONSEJO DE CARTOGRAFÍA DE CASTILLA Y LEÓN:** Don Antonio Luís Sánchez Martín

**COMISIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN AMBIENTAL:** Titulares: Don Manuel Rufino García Núñez y Don Antonio Luís Sánchez Martín. Suplentes: Don Román Hernández Calvo y Don Francisco Javier García Hidalgo.

**COMISIÓN PROVINCIAL EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS:** Don Jesús M<sup>a</sup> Ortiz Fernández.

**COMISIÓN TERRITORIAL DE LA VIVIENDA:** Don Antonio Luís Sánchez Martín

**CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA:** Doña Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde. Suplente: Don José María Sánchez Martín.

**COMISIÓN TERRITORIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CASTILLA Y LEÓN:** Doña Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde.

**COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO:** Don Antonio Luís Sánchez Martín. Suplente: Don Manuel Rufino García Núñez.

**COMISIÓN INTERTERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO:** Doña Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde.

**CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA:** Doña Isabel M<sup>a</sup> de la Torre Olvera.

**COMISIÓN PROVINCIAL DE ESCOLARIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL:** Don Jesús M<sup>a</sup> Ortiz Fernández.

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CIUDAD RODRIGO:** Don Francisco Javier García Hidalgo.

**RESERVA NATURAL DE LAS BATUECAS, JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS BATUECAS:** Don Francisco Javier García Hidalgo.

**JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS ARRIBES DEL DUERO:** Don Jesús María Ortiz Fernández.

**JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES:** Don Francisco Javier Iglesias García y Don Francisco Javier García Hidalgo.

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO:** Don Francisco Javier Iglesias García y Don Francisco Javier García Hidalgo.

**PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA:** Don Francisco Javier Iglesias García.

**IBERAVAL:** Doña Isabel M<sup>a</sup> de la Torre Olvera.

**GIRSA:** Don Francisco Javier Iglesias García, Don Carlos García Sierra, Don Manuel Rufino García Núñez, Don Antonio Luís Sánchez Martín y Don Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez

**PATRONATO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO-LEONÉS DE LA LENGUA:** Don Julián Barrera Prieto.

**COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA:** Doña Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde.

**PATRONATO DE HONOR FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPEREZ:** Don Francisco Javier Iglesias García.

**GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL:**

**ADEZOS:** Don Jesús M<sup>a</sup> Ortiz Fernández.

**ADRECAG:** Don Antonio Luís Sánchez Martín.

**NORDESTE DE SALAMANCA:** Don Julián Barrera Prieto.  
**ADRISS:** Don Francisco Javier García Hidalgo  
**ADECOCIR:** Don Marcelino Cordero Méndez.  
**JUNTA DIRECTIVA DE ADECOCIR:** Don Marcelino Cordero Méndez.

**FUNDACIÓN ALCÁNDARA:** Doña Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde.

**ASAMBLEA GENERAL DE ZASNET AECT:** Don Francisco Javier Iglesias García.  
Suplente: Doña Isabel M<sup>a</sup> de la Torre Olvera.

**FUNDACIÓN TORRE EL CLAVERO ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS:** Don Carlos García Sierra.

**ASOCIACIÓN DE FERIAS ESPAÑOLAS AFE:** Don Carlos García Sierra.

**PATRONATO FUNDACIÓN CAJA DUERO:** Don Francisco Javier Iglesias García.

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE SALAMANCA (REGTSA):** Presidente: Don Francisco Javier Iglesias García. Vocales: Doña Isabel María de la Torre Olvera, Don Julián Barrera Prieto, Don Alejo Riñones Rico, Don José Francisco Bautista Méndez, Don Jesús Luís de San Antonio Benito, Don Gabriel de la Mora González. Suplentes: El resto de Diputados y Diputadas Provinciales integrantes del Grupo Popular, Grupo Socialista y Ciudadanos.

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE EMPLEO Y DESARROLLO RURAL (OAEDR):** Presidente: Don Francisco Javier Iglesias García. Vocales: Doña Isabel M<sup>a</sup> de la Torre Olvera, Don Francisco Javier García Hidalgo, Don Román Javier Hernández Calvo, Don Julián Barrera Prieto, Don Alejo Riñones Rico, Don Manuel Rufino García Nuñez, Doña M<sup>a</sup> del Carmen Ávila de Manueles, Don José Francisco Bautista Méndez, Doña M<sup>a</sup> del Carmen García Romero, Don Antonio Luengo Hernández, Don Manuel Hernández Pérez, Don Gabriel de la Mora González. Suplentes: El resto de Diputados y Diputadas Provinciales integrantes del Grupo Popular, Grupo Socialista y Ciudadanos.

**ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL (CIPSA):** Presidente: Don Francisco Javier Iglesias García. Vocales: Don Antonio Luís Sánchez Martín, Don Román Javier Hernández Calvo, D. Francisco Javier García Hidalgo, Don José Francisco Bautista Méndez, Don Jesús Luís de San Antonio Benito, D. Gabriel de la Mora González. Suplentes: El resto de Diputados y Diputadas Provinciales integrantes del Grupo Popular, Grupo Socialista y Ciudadanos.

El Sr. Secretario hizo constar que por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular se le había manifestado antes de la iniciación de la sesión, que dentro del Consorcio GIRSA únicamente se había nombrado a cuatro representantes, cuando estatutariamente debían ser cinco, por lo que proponía incluir en esa lista al Diputado D. Carlos García Sierra.

Abierto el debate, por parte de la Sra. García Romero se manifestó que su Grupo se iba a abstener, ya que entendía que esta era una decisión del Equipo de Gobierno y la propuesta del Sr. Presidente y ellos no debían entrar.

D. Manuel Hernández Pérez se pronuncia asimismo por la abstención.

D. Gabriel de la Mora González intervino y dijo que también se abstenía, aunque le hubiera gustado hacer una crítica de las personas, pero dado la falta de conocimiento de cada uno de los nombramientos, se abstenía.

Tras el debate, la Corporación por mayoría, con los votos a favor de los trece representantes del Grupo Popular y la abstención de los nueve representantes del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos, que son los veinticinco Diputados que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia sobre designación de representantes de la Corporación en diferentes Órganos Colegiados.

## **61.- PROPUESTA DEL PLENO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL PRESIDENTE Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Conoce la Corporación de la siguiente propuesta de la Presidencia:

“De acuerdo con lo previsto en el art. 33.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril y 71 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que la propuesta que se somete a la consideración del Pleno redundará en una mejor gestión de la materia de que se trata, se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno:

- Emisión de informe para la creación, modificación y supresión de Mancomunidades de Municipios, la creación y modificación de sus Estatutos, así como la adhesión y separación de miembros de las mismas.

- La atribución que en materia reconocimiento y autorización de compatibilidad para un segundo puesto o actividad pública y para el ejercicio de actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas tiene atribuidas el Pleno.

- El establecimiento, modificación y derogación de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia provincial.

De acuerdo a lo previsto en el arts. 11 y 123 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuando se trate de adoptar algún acuerdo referente a la materia delegada, deberá inexcusablemente, ser dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

2º.- Delegar en el Presidente la aprobación de Proyectos de obras y servicios competencia de este Pleno.

3º.- Las delegaciones efectuadas comprenden la resolución de los recursos de reposición potestativo en el ámbito de la materia delegada.

4º.- Este Pleno se reserva la facultad de avocar para un acto concreto las competencias delegadas, así como la facultad de revocar las mismas y la facultad de recibir información de la gestión y de los actos y disposiciones emanadas en virtud de estas delegaciones.

5º.- Quedan derogadas cuantas delegaciones anteriores se opongan a las aquí efectuadas.

6º.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha del mismo.”

Dª Carmen García Romero manifestó que ellos se abstendrían por el mismo criterio que en el punto anterior.

D. Manuel Hernández Pérez se pronuncia asimismo por la abstención.

D. Gabriel de la Mora González intervino para decir que su Grupo se oponía, dado que era el Pleno el que delegaba y entendía que se hacía mejor la fiscalización de materias, como las relativas a la creación o disolución de mancomunidades o el establecimiento de los precios públicos, que eran cuestiones de vital importancia, desde la oposición en el Pleno que desde la Junta de Gobierno. No obstante, añadió, que con el tiempo se podría ver si alguna era delegable, pero ahora al inicio no lo creía así y por tanto votaba en contra.

Tras el debate, la Corporación por mayoría, con los votos a favor de los trece representantes del Grupo Popular, la abstención de los nueve representantes del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y el voto en contra del representante del Grupo Ganemos, que son los veinticinco Diputados que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia sobre delegaciones de competencias plenarias en el Presidente y en la Junta de Gobierno

## **62.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Conoce la Corporación de la siguiente propuesta de la Presidencia:

“El art. 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Para dar cumplimiento al citado precepto, se eleva al Pleno, la siguiente propuesta:

**Primero.-** Abonar a los Señores Diputados que no ostenten cargos para los que están previstos la dedicación exclusiva las siguientes indemnizaciones por asistencia efectivas a los siguientes órganos colegiados:

**a)** Plenos Ordinarios, 480,81 euros (cuatrocientos ochenta euros con ochenta y un céntimos). A los señores Diputados que ostenten Delegación así como a los Portavoces de los Grupos, se les incrementará en 240,40 euros (doscientos cuarenta euros con cuarenta céntimos).

**b)** Plenos Extraordinarios, 480,81 euros (cuatrocientos ochenta euros con ochenta y un céntimos) a cada Diputado.

c) Junta de Gobierno y Comisiones Informativas 60,10 euros (sesenta euros con diez céntimos).

**Segundo.**- Que los efectos del presente acuerdo se retrotraigan al momento de la Constitución de la presente Corporación.

El Sr. de la Mora González intervino y dijo que en este punto se iba a abstener pues optaba por cambiar a un régimen, no de asistencia sino de participación y porque abogaban por la reducción del número de comisiones.

Tras el debate, la Corporación por mayoría, con los votos a favor de los trece representantes del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y la abstención del representante del Grupo Ganemos, que son los veinticinco Diputados que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia sobre indemnizaciones por asistencia a Órganos Colegiados.

### **63.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, ASÍ COMO AL PERSONAL EVENTUAL.**

Conoce la Corporación de la siguiente propuesta de la Presidencia:

“El artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

El art. 9 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por el Pleno de la Corporación, establece que cargos pueden ser desarrollados por los Diputados en exclusiva, señalando que las mismas, dentro de estos límites, serán concedidas por la Presidencia, a este respecto se han dictado los Decretos de la Presidencia nº 2262/15 de 29 de junio y 2301/15 de 30 de junio.

Por su parte el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el Pleno de la Corporación establecerá las cuantías que corresponden a cada uno de los cargos con dedicación exclusiva, en atención a su grado de responsabilidad.

Con respecto al personal eventual, el art. 104 de la Ley 7/1985, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación.

En cuanto al número y características, se fijó de forma general por el Pleno de la Corporación en el art. 28 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial, y en cumplimiento del mismo se ha dictado el Decreto nº 2265/15 de 29 de junio nombrando al personal eventual.

Corresponde ahora que el Pleno de la Corporación fije sus retribuciones.

En consecuencia y en base a todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Fijar las retribuciones de los miembros corporativos que ejercen su cargo con dedicación exclusiva, así como del personal eventual en las cuantías mensuales brutas que a continuación se detallan, sin perjuicio del abono de las pagas extraordinarias que correspondan a los empleados de esta Administración Pública y de las variaciones que éstos puedan sufrir en sus retribuciones que también le serán de aplicación.

El presente acuerdo surtirá efecto desde la fecha de aceptación del nombramiento para los cargos que llevan aparejada la dedicación exclusiva, para el caso de los diputados provinciales y, para el caso del personal eventual desde la fecha de la toma de posesión.

**Cuantías:**

- Presidente: 4.863,22 euros.
- Vicepresidente: 4.629,08 euros.
- Portavoz de Grupo: 4.087,32 euros.
- Diputados Delegados de Área: 3.614,18 euros.
- Diputados Delegados de Servicio: 3.614,18 euros.
- Diputados sin Delegación específica: 3.382,08 euros.
- Jefe de Gabinete: 3.207,74 euros.
- Asesores: 2.956,44 euros.
- Coordinadores: 2.491,99 euros.”

D. Gabriel de la Mora González intervino para manifestar que su Grupo estaba en contra y les parecían retribuciones muy excesivas para la que estaba cayendo, ya que se estaba hablando de que él mismo podría cobrar 4.900 euros si se incluía la cuota de la seguridad social, lo que le parecía casi bochornoso y más cuando la mayoría de concejales ejercían su labor de forma desinteresada sin cobrar nada y que un Diputado pudiera llegar a

cobrar 3.000, 4.000 ó 5.000 euros, le parecía lamentable. Igualmente creía que 2.900 euros un Asesor o 2.500 un Coordinador, no sabía qué responsabilidades o currículum tendrían, pero visto cómo estaba el mercado de trabajo y la situación de precariedad laboral y por una cuestión de ejemplo ante la ciudadanía, debería plantearse una reducción de las retribuciones.

Sabía que había unas tablas de emolumentos en la Ley de Racionalización, pero la equiparación de aquéllas con el Secretario de Estado le parecía excesiva y por eso votaban en contra.

Tras el debate, la Corporación por mayoría, con los votos a favor de los trece representantes del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y el voto en contra del representante del Grupo Ganemos, que son los veinticinco Diputados que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia sobre retribuciones a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, así como al personal eventual.

#### **64.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2269/15, REFERENTE A NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del siguiente Decreto de la Presidencia nº 2269/15, de fecha 29 de Junio:

“En virtud de las atribuciones conferidas a la Presidencia de la Diputación Provincial por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistas la propuesta de esta Presidencia y el informe evacuado por la Dirección del Área de Organización y RR. HH, de 29 de junio de 2015.

Por ello y en su virtud, vengo en dictar la siguiente:

**Primero**.- Designar como personal eventual de esta Corporación a:

- D<sup>a</sup> Eva Vicente Sutil, Jefa de Gabinete.
- D<sup>a</sup> María Pilar Sánchez García, Asesora de Presidencia.
- D<sup>a</sup> Juana González Mulas, Asesora de Presidencia.

- D. Carlos Sánchez Rivas, Coordinador del Grupo Popular.
- D. Antonio Gómez Bueno, Coordinador del Grupo Popular.
- D. Francisco Jesús Martín Casas Coordinador del Grupo PSOE.
- D. José Antonio Galante Patiño, Coordinador del Grupo PSOE
- D. José Amador Hernández, Coordinador del Grupo Ciudadanos.

**Segundo.**- Las retribuciones serán las que corresponde según determina el Pleno Provincial.

**Tercero.**- La presente resolución, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

**Cuarto.**- Procédase a dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación Provincial de Salamanca, en la próxima sesión ordinaria que éste celebre y a comunicarse a los debidos efectos.”

Y la Corporación queda enterada.

## **65.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2298/15, SOBRE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN LOS SRES. DIPUTADOS.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del siguiente Decreto de la Presidencia nº 2298/15, de fecha 1 de Julio:

“De acuerdo con lo previsto en el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 63 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Efectuar los siguientes nombramientos:

Diputado Delegado del Área de Fomento, **Don Carlos García Sierra.**

Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda y Empleo y Desarrollo Rural, **Doña Isabel Mª de la Torre Olvera**

Diputado Delegado del Área de Organización y Recursos Humanos y de Centros Asistenciales, **Don José Mª Sánchez Martín.**

Diputada Delegada del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud, **Doña Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde.**

Diputado Delegado del Área de Cultura, **Don Julián Barrera Prieto.**

Diputado Delegado del Área de Presidencia, **Don Alejo Riñones Rico.**

Diputado Delegado de Planes Provinciales, y Asistencia a Municipios, **Don Antonio Luís Sánchez Martín.**

Diputado Delegado de Medio Ambiente y Protección Civil, **D. Manuel Rufino García Núñez.**

Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería, Mercados y Castro Enríquez, **Don Román Javier Hernández Calvo.**

Diputado Delegado de Turismo y Patrimonio Artístico y Documental, **Don Francisco Javier García Hidalgo.**

Diputado Delegado de Deportes, Educación y Escuela de Tauromaquia, **Don Jesús M<sup>a</sup> Ortiz Fernández.**

Diputado Delegado de Régimen Interior, Servicios Generales, Parque de Maquinaria, Parque Móvil y Brigada de Carreteras, **Don Marcelino Cordero Méndez.**

**SEGUNDO.-** Las delegaciones conferidas abarcan la dirección e impulso de los servicios afectos a las mismas e incluso la firma de los actos de trámite e impulso de expedientes, sin que conlleve la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** Esta Presidencia se reserva la facultad de avocar para un acto concreto las competencias delegadas, así como la facultad de revocar los nombramientos y las atribuciones aquí delegadas y la facultad de recibir información de la gestión y de los actos emanados en virtud de esta delegación.

**CUARTO.-** Quedan derogadas cuantas delegaciones anteriores se opongán a las aquí efectuadas.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de la firma.”

Y la Corporación queda enterada.

**66.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2261/15, REFERENTE A NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del siguiente Decreto de la Presidencia nº 2261/15, de fecha 29 de Junio:

“De acuerdo con lo previsto en el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y, 58 y 66 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 39 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial he resuelto lo siguiente:

1º.- Nombrar Vicepresidente 1º a **Don Carlos García Sierra**

2º.- Nombrar Vicepresidente 2º a **Doña Isabel Mª de la Torre Olvera**

3º.- Sin perjuicio de las atribuciones específicas que les pueda conferir, corresponderá a los Vicepresidentes, sustituirme en la totalidad de mis funciones, por el orden de nombramiento, en los casos previsto en el art. 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y, 67 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese personalmente a los designados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de la firma.”

Y la Corporación queda enterada.

**67.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Nº 2262/15 Y 2301/15, SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario de los siguientes Decretos de la Presidencia:

**Decreto nº 2262/15, de 29 de Junio:**

“En virtud de las atribuciones conferidas a la Presidencia de la Diputación Provincial por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistas la propuesta de esta Presidencia y el informe evacuado por la Dirección del Área de Organización y RR. HH de 29 de junio de 2015.

Por ello y en su virtud, vengo en dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Primero**.- Reconocer a los Diputados Provinciales **D. Francisco Javier Iglesias García, D. Carlos García Sierra, D<sup>a</sup> Isabel María de la Torre Olvera, D. Marcelino Cordero Méndez, D. Antonio Luís Sánchez Martín D<sup>a</sup> Carmen García Romero, D. José Francisco Bautista Méndez, D<sup>a</sup> Carmen Ávila de Manueles y D. Manuel Hernández Pérez**, ejercer su cargo en régimen de dedicación exclusiva, debiendo el interesado formular la aceptación expresa de la misma, desde cuya fecha producirá efectos.

**Segundo**.- Los interesados presentaran junto con la aceptación de la declaración de no incurrir en incompatibilidad así como de no percibir retribuciones con cargo al presupuesto de otras Administraciones Públicas, ni realizan actividad alguna por la que perciban ingresos.

**Tercero**.- Las retribuciones serán las que fije el Pleno Provincial a propuesta del Presidente de la Institución Provincial, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Orgánico de la misma.

**Cuarto**.- La presente resolución, en cumplimiento de lo preceptuado en el art 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de anuncios de esta Corporación.

**Quinto**.- Procédase a dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación Provincial de Salamanca, en la próxima sesión ordinaria que éste celebre y a comunicarse a los debidos efectos”.

**Decreto n° 2301/15, de 30 de Junio:**

“Mediante Decreto 2262, de 29 de junio, se procedió a reconocer a los Diputados Provinciales D. Francisco Javier Iglesias García, D. Carlos García Sierra, D<sup>a</sup> Isabel María de la Torre Olvera, D. Marcelino Cordero Méndez D. Antonio Luís Sánchez Martín D<sup>a</sup> Carmen García Romero, D. José Francisco Bautista Méndez, D<sup>a</sup> Carmen Ávila de Manueles y D. Manuel Hernández Pérez, ejercer su cargo en régimen de dedicación

exclusiva, debiendo el interesado formular la aceptación expresa de la misma, desde cuya fecha producirá efectos.

Siendo necesario complementar dicha disposición a efectos de régimen retributivo, determinado de forma expresa el cargo para el que han sido designados.

Vista la propuesta de esta Presidencia de 29 de junio de 2015 y el informe evacuado por la Dirección del Área de Organización y RR.HH de la misma fecha.

Por ello y en su virtud, vengo en dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Primero.**- Reconocer a los Diputados Provinciales **D. Francisco Javier Iglesias García**, como Presidente de la Excma. Diputación, **D. Carlos García Sierra** como Vicepresidente 1º, **Dª Isabel María de la Torre Olvera** como Vicepresidenta 2ª, **D. Marcelino Cordero Méndez** como Diputado Provincial, **D. Antonio Luís Sánchez Martín** como Diputado Provincial aplicándole el régimen previsto a la portavocía del Grupo Popular, **Dª Carmen García Romero** como portavoz del Grupo Socialista, **D. José Francisco Bautista Méndez** como Diputado Provincial, **Dª Carmen Ávila de Manueles** como Diputada Provincial y **D. Manuel Hernández Pérez** como portavoz del Grupo Ciudadanos“.

Y la Corporación queda enterada.

#### **68.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2260/15, SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS EN LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE EN LA MISMA.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del siguiente Decreto de la Presidencia nº 2260/15, de fecha 29 de Junio:

“De acuerdo con lo previsto en el art. 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 72 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.**- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno, bajo mi Presidencia a los siguientes Diputados: D. Carlos García Sierra, Dª Isabel Mª de la Torre Olvera, D. Antonio

Luís Sánchez Martín, D. José M<sup>a</sup> Sánchez Martín, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde, D. Alejo Riñones Rico, D. Julián Barrera Prieto y Manuel Rufino García Núñez.

**SEGUNDO.-** La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias todos los miércoles a las 10,30 horas, así como las extraordinarias que procedan según resulte de la gestión ordinaria de los asuntos. La sesión ordinaria podrá celebrarse de forma excepcional otro día de la semana cuando el Presidente, por motivos razonados, así lo considere.

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno tendrá como función propia la asistencia a esta Presidencia en el ejercicio de mis atribuciones

Asimismo le delego las siguientes atribuciones:

1) La emisión de informes en la aprobación de instrumentos urbanísticos que tramiten los Municipios de la Provincia, de conformidad a lo previsto en el art. 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

2) La emisión de informe para la elaboración de directrices de ordenación de ámbito subregional, previsto en el art. 18 de la Ley 10/1998 de 5 de diciembre de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

3) La autorización y recepción de la dación de cuenta de los expedientes que tramiten los Municipios de la Provincia en el marco de la delegación efectuada por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en el Decreto 256/1990 de 13 de diciembre.

4) Aprobación de la convocatoria de subvenciones en los supuestos de concesión en régimen de concurrencia competitiva, o en su caso, aprobación de la normativa reguladora de subvenciones en los supuestos de concesión directa (Fase A), concesión de subvenciones (Fase D), y en los supuestos de pagos anticipados de subvenciones también el reconocimiento y liquidación de la obligación (Fase O), todo ello de las subvenciones que siendo competencia de esta Presidencia, su importe supere los 60.000,00 euros.

5) Adquisición y enajenación de patrimonio, que siendo competencia de esta Presidencia, exceda de 60.000,00 euros

6) Aprobación de los expedientes relativos a la celebración de convenios en las materias que se delegan

7) Aprobar la oferta anual de empleo público de conformidad con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

8) Sancionar al personal de la Corporación.

9) La declaración de situaciones administrativas y la jubilación del personal al servicio de la Corporación.

10) La resolución de los conflictos de atribuciones que surjan entre órganos y entidades dependientes de la Diputación y no afecten a los órganos colegiados o a miembros de estos.

11) La resolución de los recursos de reposición potestativos en el ámbito de las materias delegadas.

**CUARTO.-** Esta Presidencia se reserva la facultad de avocar para un acto concreto las competencias delegadas, así como la facultad de revocar los nombramientos y las competencias aquí delegadas y la facultad de recibir información de la gestión de las competencias delegadas y de los actos y disposiciones emanadas en virtud de esta delegación.

**QUINTO.-** Quedan derogadas cuantas delegaciones anteriores se opongán a las aquí efectuadas.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de la firma.”

Y la Corporación queda enterada.

**69.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2300/15 SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN DETERMINADOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del siguiente Decreto de la Presidencia nº 2300/15, de fecha 2 de Julio:

“De acuerdo con lo previsto en el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Delegar en Don Carlos García Sierra, Diputado Delegado del Área de Fomento, las competencias propias de impulso, desarrollo, dirección y control de las materias propias del Área, con la excepción de las atribuciones que se delegan en el punto SEGUNDO a favor de Don Antonio Luís Sánchez Martín y en el punto TERCERO a favor de Don Manuel Rufino García Núñez y en particular las siguientes atribuciones:

1.- En materia de gestión de gastos: El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (fase O) relativas al Capítulo II –excepto dietas, locomoción y gastos asociados a la ejecución de obra: Control de Calidad, Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección de Obra-, así como de los capítulos IV, VI y VII de los programas presupuestarios correspondientes al Área de Fomento.

Asimismo y respecto de los capítulos anteriores y para los mismos supuestos, cuando en un mismo acto se abarquen las fases de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación (FASE ADO).

2.- En materia de ingresos, aprobar los expedientes y dictar los actos administrativos relativos a la gestión de los Ingresos del Área de Fomento.

3.- Aprobar los expedientes y dictar los actos administrativos relativos a concesión de todo tipo de licencias y autorizaciones sobre vías públicas provinciales.

4.- Aprobación de expedientes sancionadores en materia de infracciones en vías públicas provinciales.

5.- En los expedientes relativos a la tramitación de subvenciones concedidas con cargo a los programas presupuestarios correspondientes a las materias delegadas:

- La aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas.
- La modificación de la resolución de concesión derivada del incumplimiento de la obligación de justificación o de la justificación insuficiente y la declaración de la pérdida del derecho al cobro correspondiente.
- La aceptación de la renuncia a la subvención concedida.
- La aprobación de los expedientes de reintegro de subvenciones concedidas.

6.- Asimismo a D. Carlos García Sierra, como Vicepresidente 1º le delego las siguientes funciones:

Las facultades que el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre,

encomienda al órgano de contratación, cuando dichas facultades sean competencia de la Presidencia de la Diputación.

**SEGUNDO.-** Delegar en Don Antonio Luís Sánchez Martín, Diputado Delegado de Planes Provinciales y Asistencia a Municipios, las siguientes atribuciones

1.- En materia de gestión de gastos:

1.1. La autorización y disposición del gasto (fases A, D y AD) de aquellas obras delegadas en los Ayuntamientos y otras Entidades.

1.2. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (fase O) relativas a los Capítulos II – excepto dietas y locomoción- de los programas presupuestarios de las materias de su delegación y de los gastos asociados a la ejecución de las obras: Control de Calidad, Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección de Obra de todo el Área de Fomento, así como de los capítulos IV, VI y VII de los programas presupuestarios correspondientes a las materias de su delegación.

Asimismo y respecto de los capítulos anteriores y para los mismos supuestos, cuando en un mismo acto se abarquen las fases de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación (FASE ADO).

2.- En materia de ingresos, aprobar los expedientes y dictar los actos administrativos relativos a la gestión de los Ingresos de las materias de su delegación.

3.- Aprobar los expedientes y dictar los actos administrativos relativos a la atribución de competencias a los Ayuntamientos y otras Entidades para ejecutar las obras, servicios y suministros que, siendo su contratación competencia de la Presidencia, estén incluidas en los planes y programas de inversión aprobados por la Corporación.

4.- Aprobación de los Planes de seguridad y salud de las obras, así como el nombramiento de los Coordinadores en dicha materia, según la adjudicación efectuada.

5.- Nombramiento de Directores Facultativos, según la adjudicación efectuada.

6.- La aprobación de los documentos técnicos de las obras municipales incluidas en los Planes y Programas aprobados y en los que la Diputación tenga atribuida la facultad de contratación.

7.- En los expedientes relativos a la tramitación de subvenciones concedidas con cargo a los programas presupuestarios correspondientes a las materias delegadas:

- La aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas.
- La modificación de la resolución de concesión derivada del incumplimiento de la obligación de justificación o de la justificación insuficiente y la declaración de la pérdida del derecho al cobro correspondiente.
- La aceptación de la renuncia a la subvención concedida.
- La aprobación de los expedientes de reintegro de subvenciones concedidas.

**TERCERO.-** Delegar en Don Manuel Rufino García Núñez, Diputado Delegado de Medio Ambiente y Protección Civil, las siguientes atribuciones:

1.- En materia de gestión de gastos:

El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (fase O) relativas a los Capítulos II -excepto dietas y locomoción- de los programas presupuestarios de las materias de su delegación, así como de los capítulos IV, VI y VII de los programas presupuestarios correspondientes a las materias de su delegación.

Asimismo y respecto de los capítulos anteriores y para los mismos supuestos, cuando en un mismo acto se abarquen las fases de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación (FASE ADO).

2.- En materia de ingresos, aprobar los expedientes y dictar los actos administrativos relativos a la gestión de los Ingresos de las materias de su delegación.

3.- En los expedientes relativos a la tramitación de subvenciones concedidas con cargo a los programas presupuestarios correspondientes a las materias delegadas:

- La aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas.
- La modificación de la resolución de concesión derivada del incumplimiento de la obligación de justificación o de la justificación insuficiente y la declaración de la pérdida del derecho al cobro correspondiente.
- La aceptación de la renuncia a la subvención concedida.
- La aprobación de los expedientes de reintegro de subvenciones concedidas.

**CUARTO.-** Delegar en Doña Isabel M<sup>a</sup> de la Torre Olvera, Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, Empleo y Desarrollo Rural, las siguientes atribuciones:

1.- En materia presupuestaria:

1.1 Las competencias que en materia de elaboración del Presupuesto, le atribuye la legislación vigente al Presidente.

1.2. Las competencias que en materia de elaboración de modificaciones de crédito extraordinario o de suplemento de crédito, le atribuye la legislación vigente al Presidente.

1.3. Aprobar los expedientes de las modificaciones presupuestarias relativos a ampliación de créditos, transferencias de créditos y generación de créditos, así como los expedientes de incorporación de remanentes de crédito que, de conformidad a lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto, sean competencia de la Presidencia.

2.- En materia de gestión de gastos: el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (fase O) relativas a los capítulos II -excepto dietas y locomoción-, III, IV, VI, VII, VIII y IX de los programas presupuestarios correspondientes al Área de Economía y Hacienda, así como de las derivadas de los compromisos de gastos que no estén delegados en la Junta de Gobierno ni en los restantes apartados de este Decreto.

Asimismo, y respecto de los capítulos anteriores y para los mismos supuestos, cuando en un mismo acto se abarquen las fases de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación (fase ADO).

3.- Todas las competencias inherentes a la ordenación de pagos, incluida su realización material.

4.- Todas las competencias inherentes a los expedientes relativos a anticipos de Caja Fija y pagos a justificar.

5.- En materia de Ingresos: aprobar los expedientes y dictar los actos administrativos relativos a la gestión de los Ingresos, salvo los supuestos delegados en otros apartados de este Decreto.

6.- Aprobar los expedientes de embargos judiciales de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria.

7.- En los expedientes relativos a la tramitación de subvenciones concedidas con cargo a los programas presupuestarios correspondientes a las materias delegadas:

- La aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas.

- La modificación de la resolución de concesión derivada del incumplimiento de la obligación de justificación o de la justificación insuficiente y la declaración de la pérdida del derecho al cobro correspondiente.
- La aceptación de la renuncia a la subvención concedida.
- La aprobación de los expedientes de reintegro de subvenciones concedidas.

8.- Presidir los Gabinetes de seguimiento presupuestario y cumplimiento de objetivos.

**QUINTO.- A)** Delegar en Don José M<sup>a</sup> Sánchez Martín, como Diputado, Delegado del Área de Organización y Recursos Humanos, las siguientes atribuciones:

1.- Todas las atribuciones necesarias (incluidas las resolutivas) para el desarrollo de la gestión en materia de organización y recursos humanos, entendiéndose que esta delegación genérica no supone especificación de potestades, sino que comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a las citadas materias, en los términos del art. 121.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

2.- En materia de gestión de gastos: el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (fase O) relativas a los capítulos I, y dietas y locomoción del capítulo II de todos los programas presupuestarios.

El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (fase O) relativas a los capítulos II, IV, VI y anticipos de personal del capítulo VIII de los programas presupuestarios correspondientes al Área de Organización y Recursos Humanos.

Asimismo, y respecto de los capítulos anteriores y para los mismos supuestos, cuando en un mismo acto se abarquen las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación (fase ADO).

3.- En materia de Ingresos: aprobar los expedientes y dictar los actos administrativos relativos a la gestión de los Ingresos del Área de Organización y Recursos Humanos.

4.- En los expedientes relativos a la tramitación de subvenciones concedidas con cargo a los programas presupuestarios correspondientes a las materias delegadas:

- La aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas.

- La modificación de la resolución de concesión derivada del incumplimiento de la obligación de justificación o de la justificación insuficiente y la declaración de la pérdida del derecho al cobro correspondiente.
- La aceptación de la renuncia a la subvención concedida.
- La aprobación de los expedientes de reintegro de subvenciones concedidas.

Quedan exceptuadas de esta delegación aquellas materias que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, o normativa legal vigente que así lo establezca no sean delegables, las delegadas en la Junta de Gobierno y las específicas siguientes:

- Aprobar las bases y las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo Público
- Nombramiento de funcionarios de carrera.
- Contratación del personal laboral fijo.
- La aprobación de la nomina del personal al servicio de la Corporación.
- Resolver la asignación individualizada de las retribuciones complementarias no fijas.
- Nombramiento y cese del personal eventual.

**B)** Delegar en Don José M<sup>a</sup> Sánchez Martín, como Diputado Delegado de Centros adscritos al Área de Bienestar Social, las siguientes atribuciones:

1.- En materia de gestión de gastos: el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (fase O) relativas a los capítulos II -excepto dietas y locomoción-, IV, VI y VII de los subprogramas presupuestarios correspondientes al Área de Bienestar Social siguientes: 2310C, 2311A, 2311B, 2311C, 3230E, 3230F.

Asimismo, y respecto de los capítulos y subprogramas anteriores y para los mismos supuestos, cuando en un mismo acto se abarquen las fases de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación (fase ADO).

2.- En materia de Ingresos: aprobar los expedientes y dictar los actos administrativos relativos a la gestión de los subprogramas presupuestarios correspondientes al Área de Bienestar Social siguientes: 2310C, 2311A, 2311B, 2311C , 3230E, 3230F.

3.- Aprobar los expedientes y dictar los actos administrativos precisos para resolver las solicitudes que se presenten para el acceso a los distintos Centros de esta Diputación Provincial, así como, la declaración de caducidad o la terminación del procedimiento por imposibilidad de continuación por causas sobrevenidas, y la aceptación del desistimiento y la renuncia y, en general, de cuantas atribuciones se conceden a esta Presidencia en el Reglamento Regulador de acceso a las plazas en los Centros Residenciales para personas

mayores dependientes de la Diputación Provincial y en los demás Reglamentos de Centros adscritos al Área de Bienestar Social.

4.- En los expedientes relativos a la tramitación de subvenciones concedidas con cargo a los programas presupuestarios correspondientes a las materias delegadas:

- La aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas.
- La modificación de la resolución de concesión derivada del incumplimiento de la obligación de justificación o de la justificación insuficiente y la declaración de la pérdida del derecho al cobro correspondiente.
- La aceptación de la renuncia a la subvención concedida.
- La aprobación de los expedientes de reintegro de subvenciones concedidas.

**SEXTO.-** Delegar en Doña Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde, como Diputada Delegada del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud, las siguientes atribuciones:

1.- En materia de gestión de gastos: el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (fase O) relativas a los capítulos II -excepto dietas y locomoción-, IV, VI y VII de los subprogramas presupuestarios 2312A, 2310A, 2310B, 2310D, correspondientes al Área de Bienestar Social.

Asimismo, y respecto de los capítulos y subprogramas anteriores y para los mismos supuestos, cuando en un mismo acto se abarquen las fases de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación (fase ADO).

2.- En materia de Ingresos: aprobar los expedientes y dictar los actos administrativos relativos a la gestión de los Ingresos de los subprogramas 2312A, 2310A, 2310B, 2310D del Área de Bienestar Social.

3.- Aprobar los expedientes y dictar los actos administrativos relativos a la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio.

4.- Aprobar los expedientes y dictar los actos administrativos relativos a la concesión del Servicio de Teleasistencia.

5.- Aprobar los expedientes y dictar los actos administrativos relativos a la concesión de Ayuda de Emergencia.

6.- Aprobar los expedientes y dictar los actos administrativos relativos a la materia de juventud.

7.- En los expedientes relativos a la tramitación de subvenciones concedidas con cargo a los programas presupuestarios correspondientes a las materias delegadas:

- La aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas.
- La modificación de la resolución de concesión derivada del incumplimiento de la obligación de justificación o de la justificación insuficiente y la declaración de la pérdida del derecho al cobro correspondiente.
- La aceptación de la renuncia a la subvención concedida.
- La aprobación de los expedientes de reintegro de subvenciones concedidas.

**SÉPTIMO.-** Delegar en Don Julián Barrera Prieto, Diputado Delegado del Área de Cultura, las siguientes atribuciones:

1.- Todas las atribuciones necesarias (incluidas las resolutivas) para el desarrollo de la gestión en las materias propias del Área de Cultura, entendiéndose que esta delegación genérica no supone especificación de potestades, sino que comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a las citadas materias, en los términos del art. 121.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

2.- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (fase O) relativas a los Capítulos II -excepto dietas y locomoción- de los programas presupuestarios de las materias de su delegación, así como de los capítulos IV, VI y VII de los programas presupuestarios correspondientes a las materias de su delegación.

Asimismo, y respecto de los capítulos anteriores y para los mismos supuestos, cuando en un mismo acto se abarquen las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación (fase ADO).

3.- En materia de Ingresos: aprobar los expedientes y dictar los actos administrativos relativos a la gestión de los Ingresos del Área de Cultura.

4.- En los expedientes relativos a la tramitación de subvenciones concedidas con cargo a los programas presupuestarios correspondientes a las materias delegadas:

- La aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas.
- La modificación de la resolución de concesión derivada del incumplimiento de la obligación de justificación o de la justificación insuficiente y la declaración de la pérdida del derecho al cobro correspondiente.
- La aceptación de la renuncia a la subvención concedida.
- La aprobación de los expedientes de reintegro de subvenciones concedidas.

**OCTAVO.-** Se delega en los Diputados Delegados de Área el visado de los certificados que el Sr. Secretario General emite en desarrollo de lo previsto en el art. 2 c) RD 1174/1987 de 18 de septiembre que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Habilitación Nacional y 204 y 205 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**NOVENO.-** Esta Presidencia se reserva todas aquellas atribuciones que son indelegables por establecerlo así la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y demás normativa vigente en vigor, o la que posteriormente le sustituya, todas aquellas otras que no hayan sido delegadas en el presente Decreto o en la Junta de Gobierno y, además las siguientes:

1.- La aprobación de los expedientes relativos a la celebración de convenios con otras Administraciones Públicas, instituciones y personas jurídicas públicas o privadas, impliquen o no concesión de subvención (fase AD).

2.- La aprobación de convocatorias de subvenciones en los supuestos de concesión en régimen de concurrencia competitiva, o en su caso, aprobación de la normativa reguladora de subvenciones en los supuestos de concesión directa (fase A) y resolución de las mismas (fase D o AD), en los dos supuestos.

3.- Dictar las resoluciones en virtud de las cuales, en un mismo acto, se autorice, comprometa y reconozca una subvención (fase ADO).

**DÉCIMO.-** Todas las delegaciones enumeradas en los puntos primero al séptimo, comprenden aquellas atribuciones que, no teniendo carácter resolutivo, sean necesarias para el correcto y eficaz desarrollo de la gestión de la Delegación; incluyendo la facultad de resolución de los recursos de reposición potestativos que se pudieran plantear en el ámbito de las materias delegadas o reclamaciones previas a la vía judicial, laboral o civil.

**DECIMOPRIMERO.-** Esta Presidencia se reserva la facultad de avocar para un acto concreto las competencias delegadas, así como la facultad de revocar los nombramientos y las competencias aquí delegadas y la facultad de recibir información de la gestión de las competencias delegadas y de los actos y disposiciones emanadas en virtud de esta delegación.

**DECIMOSEGUNDO.-** El presente Decreto deroga cuantos otros de la Presidencia se opongan al mismo.

**DECIMOTERCERO.-** Las dudas que surjan en la interpretación del presente Decreto serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, previo informe del Secretario General.

**DECIMOCUARTO.-** Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de la firma”.

Y la Corporación queda enterada.

Y sin más asuntos de que tratar, a las nueve horas el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria y Urgente del día seis de Julio de dos mil quince, contiene cuarenta y tres folios, numerados del            al            y foliados del trescientos treinta y uno al trescientos setenta y tres.

EL SECRETARIO GENERAL,